



PAGO DE ASEO DOMICILIARIO (PREGUNTAS FRECUENTES)

1. ¿Qué es el pago de aseo que cobra el municipio?

La Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063, establece que las municipalidades cobrarán un derecho trimestral por el servicio domiciliario de aseo que realiza el camión recolector por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosko y sitio eriazo en los sectores urbanos y suburbanos de las comunas.

2. ¿Quiénes pagan derechos de Aseo Domiciliario?

Todos los dueños u ocupantes de las propiedades cuyo monto de avalúo fiscal supere las 225 UTM y que estén exentas del pago de impuesto territorial (contribuciones). Conforme a lo anterior y a modo de ejemplo, a junio de 2018 deben pagar derechos de aseo las propiedades de valor superior a \$10.696.500 e inferior a \$33.199.976.

3. ¿Cómo se calcula la tarifa de aseo?

Conforme al Decreto del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción N°69 de 2006 cada Municipalidad debe fijar la tarifa de acuerdo al costo real de sus servicios de aseo domiciliario, cada 3 años.

En el caso de la Municipalidad de Renca, el Concejo Municipal aprobó la tarifa correspondiente a \$35.848 al año según el valor de la UTM de junio 2017 para el periodo 2018-2020.

4. ¿Cuánto pagaré?

El valor a pagar trimestralmente corresponde a \$8.962 conforme a la UTM de junio 2017. El valor anual corresponde a \$35.848.



5. ¿Cuándo pagaré?

El pago debe realizarse los meses:

- 1° cuota en el mes de junio
- 2° cuota en el mes de julio
- 3° cuota en el mes de septiembre
- 4° cuota en el mes de noviembre

6. ¿Cómo se cobra este derecho?

Las propiedades de valor inferior a 225 UTM no pagan impuesto territorial.

- En el caso de las propiedades de valor superior a \$33.199.976, la Tesorería General de la República realiza la cobranza de derechos de aseo 4 veces al año conjuntamente con el impuesto territorial (contribuciones de bienes raíces)
- En el caso de las patentes municipales, el derecho de aseo se cobra conjuntamente con la patente.
- En los demás casos, es decir propiedades con avalúo superior a 225 UTM y exentas de impuesto territorial se paga directamente en Tesorería Municipal, Blanco Encalada 1335, Renca (en horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas o a través de internet www.renca.cl).

En algunas ocasiones, el municipio emite una carta de cobranza.

7. Respecto a las cartas de cobranza

Conforme a pronunciamiento de Contraloría General de la República (dictamen 37.200 del 5 de octubre de 1999) por el hecho de haber sido publicada la ley se entiende conocida por todos ésta obligación.

El reparto de los avisos de cobro a través de cartas se realiza para recordar y facilitar el pago de este derecho.



En caso de no llegar el aviso al domicilio, se debe acudir a la Tesorería Municipal, Blanco Encalada 1335, Renca – en horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

8. ¿Quién tiene la posibilidad de eximirse del pago de estos derechos?

Automáticamente todas las propiedades cuyo avalúo fiscal sea inferior a 225 UTM

En algunos casos el cobro puede ser rebajado o eliminado si se cumplen ciertas condiciones tales como residentes con discapacidad, vulnerabilidad, enfermedades catastróficas, adultos mayores de 60 años, familias monoparentales o viviendas en cuyos frontis se instalan ferias libres, situación que es decretada por el municipio en base a información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social.

Si Ud. se encuentra en alguna de las situaciones anteriores, le rogamos acercarse a nuestro Departamento Social de la Municipalidad, ubicada en Av. Blanco Encalada 1335, de lunes a viernes entre las 8:30 a 14:00 horas, para evaluar la posible rebaja o exención de los derechos de aseo.

9. Si existe deuda con vencimiento mayor a cinco años, ¿Puede acogerse a prescripción?

Sí, efectivamente las deudas por derechos de aseo domiciliario, superiores a los cinco años pueden acogerse a la ley de prescripción, mediante demanda ante el juzgado civil de su jurisdicción, lo cual requiere el patrocinio de un abogado.

La Municipalidad está impedida legalmente para condonar deudas por derechos de aseo, aún cuando tengan más de 5 años por lo tanto debe seguirse el procedimiento anteriormente descrito con el patrocinio de un abogado.

10. ¿Qué pasa si me atraso en el pago?

El atraso en el pago del derecho de aseo genera intereses y multas mensualmente.



11. Si me encuentro moroso/a, ¿Tengo facilidades para pagar?

Sí. El municipio otorga convenios de pago por deudas morosas y consiste en que la deuda puede pactarse de 1 a 12 cuotas mensuales, con una de pie. Este trámite se realiza en Tesorería Municipal, Blanco Encalada 1335, Renca – en horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

La Municipalidad está impedida legalmente para condonar deudas por derechos de aseo.

12. Al comprar una propiedad, ¿Dónde puedo consultar sobre deuda de derechos de aseo domiciliario?

En la Tesorería Municipal, Blanco Encalada 1335, Renca – en horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

También está disponible esta información, en la página web del municipio:

<https://pago.smc.cl/pagoAseov2/Login.aspx?ReturnUrl=%2fpagoAseov2%2fSistema%2fPrincipal.aspx> , ingresando el número de rol de bienes raíces de la propiedad.

Se debe tener presente que, en el caso de venta de una propiedad, el comprador se hace cargo de la deuda que registre por este concepto.